

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021)

Magistrada Ponente: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-05-003-2018-00558-01**
Demandante: **PIEDAD MARÍN LORA**
Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES “COLPENSIONES” Y
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**
Proceso: **ORDINARIO LABORAL**

En atención a los memoriales visibles a folios 7 a 21 del cuaderno del Tribunal, donde consta la renuncia al poder presentada por el abogado JULIO CESAR CASTRO VARGAS como apoderado de COLPENSIONES, y la comunicación dirigida a la entidad informando tal hecho; escrito de la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO representante legal de Servicios Legales Lawyers Ltda, solicitando reconocimiento de personería para actuar como Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, junto con el poder constituido mediante la escritura pública No. 3.366 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, y en el mismo sustituyendo el mandato para el presente asunto en la abogada CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RICO.

Se, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder como apoderado judicial de COLPENSIONES presentada por el abogado JULIO CESAR CASTRO VARGAS, conforme al artículo 67 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada YOLANDA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



HERRERA MURGUEITIO, con cédula de ciudadanía N° 31.271.414 y T.P. 180.706 del C.S de la J., en su condición de representante legal de SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como Apoderada General de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA como apoderada sustituta de la entidad demandada en el presente asunto, a la abogada CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RICO, con cédula de ciudadanía N° 65.760.578 y T.P. 159.366 del C.S de la. J., en los términos y con las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', with a long horizontal stroke extending to the right.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1720870a0263044fb7a8dbec76af9425563c70682b871e71097073637
b8f71d7

Documento generado en 28/06/2021 11:58:48 AM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>